



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2896

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2015, aprobó inicialmente la modificación aislada número 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Binéfar, que tiene por objeto la reclasificación de 158.748,67 m² de suelo actualmente clasificado mayoritariamente como suelo no urbanizable genérico, existiendo una porción de suelo urbano no consolidado que se incorpora a la delimitación por criterios funcionales. El suelo afectado por la reclasificación se convierte en suelo urbanizable, parte como suelo urbanizable delimitado (61.225,57 m²) y parte como suelo urbanizable no delimitado (97.523,10 m²), de uso predominante industrial, constituyendo el suelo urbanizable delimitado el primer sector de desarrollo de la ampliación del polígono industrial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, esta aprobación inicial de la modificación del Plan General determina la suspensión del otorgamiento de licencias en la totalidad del ámbito afectado por la modificación, delimitado en el plano PO-1, para aquellos proyectos que no cumplan simultáneamente el Plan General en vigor y la modificación aprobada inicialmente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 85 y 57 del citado Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y artículo 103 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, la modificación inicialmente aprobada queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de tres meses, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Binéfar, 8 de mayo de 2015. El Alcalde, Agustín Aquilué Frago



Mod 30 5

